Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE BAYAMÓN
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas, Bayamón, PR 00959
Telf. (787) 995-2415 ó 786-2885 Ext. 2594, 2595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 005-2000-2001

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2000, tuvo ante su consideración el Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria, sobre la concesión de un nombramiento probatorio en el Departamento de Pedagogía sin el aval del Comité de Personal Departamental.

Luego de la exposición de rigor y habiéndose discutido ampliamente el asunto, se aprobó lo siguiente:

Elevar una querella formal al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, como autoridad nominadora, basándose:

a. ***en el Artículo 39 del vigente Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, sección 39.1.4 que lee "Cualquier actuación que resulte en el quebrantamiento del orden institucional, del buen proceder administrativo, o del buen nombre de la Universidad, deberá ser objeto de acción disciplinaria con rapidez y firmeza, luego del procedimiento correspondiente",***
b. ***así como en la sección 39.2, sobre conducta sujeta a acciones disciplinarias: "las autoridades nominadoras podrán tomar acción disciplinarias contra los miembros del personal universitario por cualquiera de las siguientes causas,***
c. ***sección 39.2.1 "Incompetencia profesional o incumplimiento de los deberes del cargo o puesto, incluyendo a la reducción deliberada de la productividad o del ritmo de trabajo."***

Esta querella será referida a la Junta Universitaria y a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy cinco de septiembre de dos mil.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

bmm

